

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3371 *Real Decreto 156/2009, de 6 de febrero, por el que se indulta a don Juan López Romera.*

Visto el expediente de indulto de don Juan López Romera, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 1 de marzo de 2007, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección décima Penal, de fecha 19 de mayo de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 6.000.000 de euros, y de un delito de tenencia ilícita de arma de fuego, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan López Romera las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de febrero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO